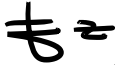


RAD. No. 2020-00206

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que, hasta la presente, CAMARCA S.A.S no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho en auto proferido el 29 de julio de 2022. Sírvese proveer. Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1594-I

Visto el informe secretarial que antecede, y constatado que, en efecto, CAMARCA S.A.S no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho en auto del 29 de julio del año en curso comunicado mediante oficio No. 620 del 2022, se le requiere con el fin de que, dentro de los 5 días siguientes al recibido de la comunicación correspondiente, proceda conforme se dispuso en el proveído datado a 29 de julio de 2022. Por secretaria líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 13 DE OCTUBRE DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5676a34e1c09ff524e5f3ba2bb54bf64b2e84888fa8ec109877c2b218d285fa4
Documento generado en 12/10/2022 02:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>